

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00073** 00

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

DECRETA:

El embargo preventivo de las cuotas sociales, y cuotas de interés, que posean el ejecutado en la empresa denominada **82 HOSTEL**. Se limita la medida en la suma de \$180.000.000,00 M/cte. Ofíciase a la Cámara de Comercio de la ciudad y al Gerente de la mencionada firma.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 145, hoy 13 de octubre de 2021. SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria
